Sesión 2ª

Día 10 de enero de 1924

En Buenos Aires a las diez y seis horas y quince minutos del día diez de enero de enero del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los Señores Vocales Doctor Don Francisco M. Alvarez, Profesor Don Jorge A. Boero y Doctores Don Fermín Errea y Don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del Doctor Don Ernesto H. Celesia, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital

17432 A/923 1º Declarar sin efecto la licitación pública efectuada para la ejecución de las obras de reparaciones, en los edificios fiscales calles Santa Fe Nº 2257 y Azcuenaga Nº 839 (esc: Nº 2 y 8 del C. E. 9º) por ser solo dos las propuestas presentadas y cotizar ambas precios muy elevados.-

2º Postergar hasta las vacaciones de 1924-25 la realización de las obras en el edificio Santa Fé Nº 2257, en razón de que por su importancia, no podrían efectuarse antes de la apertura de las clases y exigirían luego la suspensión de las mismas

3º Disponer un llamado a licitación privada abreviando en todo lo posible los trámites, para la ejecución de las obras que corresponden al edificio Azcuenaga Nº 839, las que están presupuestadas en la suma de dos mil ochenta y nueve

pesos con cincuenta centavos moneda nacional (-- $ 2.089,50 m/n) son susceptibles de llevarse a cabo sin interrumpir el funcionamiento de las clases.—

19270 D/923 Autorizar la adquisición de una máquina de escribir "Underwood" Nº 3/20 de 180 espacios, que como indispensable para la confección de planillas de sueldos del personal administrativo, solicita la Contaduría de la Repartición, imputándose el gasto de cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 445,50 m/n) que la misma importa, al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 35 del Presupuesto en vigor.-

6820 I/923 Devolver las actuaciones al interesado Dn Juan Sprovieri, portero de la escuela Nº 3 del C.E. 17º, a los efectos que hubiere lugar.—

242 D/924 1º Aprobar la relación de cuentas generales Nº 16, correspondiente al año ppdo, cuyo cobro se tramita por los conceptos especificados en las planillas de fs. 1 a 5 del indicado al margen.

2º Mandar pagar por Dirección Administrativa la suma de doscientos nueve mil cuatrocientos treinta y seis pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 209.436,21 m/n) a la orden de las personas mencionadas en las citadas planillas y con la imputación indicada por la misma oficina.—

12075 D/923 Autorizar a la Dirección Administrativa para que adquiera con destino a la Contaduría, la máquina "Underwood" modelo 3/14, que solicita, al precio de trescientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 355,50 m/n) por intermedio de la casa Arturo W. Boote y Cía; imputándose el gasto a la respectiva partida del Presupuesto Gral vigente.—

16750 M/922 Autorizar el pago de la suma de noventa y seis pesos moneda nacional ($ 96.– m/n)

por concepto de alquiler y transporte de pianos utilizados en el año 1922 por las escuelas Nº 3, 11, 12 y 16 del C. E. 14º; con imputación al sobrante de los fondos de matrícula decretados por los C. C. E. E, en el expresado año 1922, en vista de tratarse de un gasto oportunamente autorizado por resolución superior, según manifestación de Dirección Administrativa. —

17031 D/923 Dejar establecido, en vista de mantenerse la adjudicación hecha por la resolución de 21 de Noviembre último (fs 7 del expte) a favor de "La Unión Mercantil" que, el importe total de los premios por los seguros de los cuatro automóviles es de un mil quinientos cuarenta y nueve pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 1.549 81/100 m/n), en lugar del de novecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 950.– m/n) que se consignó por error. —

910 D/923 1º.- Aprobar la licitación pública efectuada el 7 de diciembre último, para adquirir vajilla, utensilios de cocina, etc., destinados a las escuelas de la Capital en que se dictan clases prácticas de cocina, en vista de haberse cumplido los requisitos legales. —

2º.- Aprobar igualmente las adjudicaciones propuestas por la Comisión de Compras en la planilla de fs 63-64, cuyo importe total es de dos mil novecientos treinta pesos con noventa y nueve centavos ($ 2.930 99/100) moneda nacional. —

3º.- Aprobar las siguientes medidas aconsejadas por la Comisión de Compras en lo que se relaciona con los artículos no adjudicados:

a) Que los renglones enumerados en la parte final de la planilla de fs 64 y a los cuales se les calcula un costo total aproximado de quinientos noventa y nueve pesos moneda nacional ($ 599.– m/n), se provean de las existencias de Suministros. —

b). Que los artículos restantes, con valor total aproximado de un mil novecientos sesenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional ($1.965.60 m/n) se adquieran mediante concurso privado de precios. —

4965 12°/922 1°.- Disponer que se efectúe desde ya el llamado a licitación pública por el término de Ley, para la compra de pan con destino a los alumnos pobres de las escuelas dependientes del C. E. 12°, aprobándose para dicha licitación el pliego de bases y condiciones propuesto por la Dirección Administrativa (fs 42 del expte), cuya impresión en número de cien ejemplares se autoriza por el precio de treinta pesos moneda nacional ($30.– m/n), que indica la División Compras; imputándose el gasto a fondos de matrícula del C. E. respectivo. —

12214 H/923 1°.- Aprobar la cuenta de honorarios y gastos que presenta el Señor Escribano Dn Julio Mendez por concepto de escrituras que han sido formuladas por su intermedio con intervención de la Asesoría Letrada y Oficina Judicial, durante los años 1921, 1922 y 1923, por cuyos trabajos se gestiona el pago de un mil cuatrocientos treinta y siete pesos moneda nacional ($1.437 m/n) en vista de que las mismas no formulan ninguna observación a dicha cuenta. —

2° Solicitar un crédito suplementario al H. Congreso, por la suma de doscientos ochenta pesos moneda nacional ($280.– m/n) con lo cuál se completa la suma total mencionada, ya que no es posible cargar el ingreso de doscientos ochenta pesos moneda nacional ($280.– m/n) ~~(xxx xxxxx xx)~~ a la partida respectiva del Presupuesto de 1922, por encontrarse agotada. —

3363 L/923 1º- Aprobar la licitación pública llevada á cabo el 26 de noviembre del año ppdº, para la adquisición del material necesario al Taller de Reparaciones y Sección Embalaje de la Oficina de Suministros, en virtud de haberse llenado los extremos legales.—

2º Aprobar igualmente la planilla de adjudicaciones formulada por Comisión de Compras que obra a fs 173 del expte, por importe de tres mil novecientos cuarenta y dos pesos con diez centavos moneda nacional ($3.942.10 m/n) que se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 3 Partida 35 del Presupuesto General Vigente.—

3º Disponer que para la adquisición de los artículos que aún quedan sin adjudicar y cuyo costo se calcula en la suma de tres mil doscientos pesos moneda nacional ($3.200.- m/n) aproximadamente, se soliciten propuestas privadas de las casas de los diferentes ramos a que dichos artículos correspondan, dado que en virtud de la disposición de la Ley de Presupuesto vigente, puede adquirirse privadamente hasta por la suma de cinco mil pesos ($5.000.- m/n).——

10400 L/916.- 1º.- Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial Dr Guillermo R Fonrouge, a favor del apoderado del H. Consejo Dr Luis Holenberg por su intervención en el juicio sucesorio de Dn Jose Chicino Podestá, y mandar pagar a favor del expresado apoderado la suma de Ochocientos pesos moneda nacional ($800.- m/n) con imputación a fondos especiales del año 1923.—

2º.- Mandar pagar, así mismo, al denunciante, Dn Jose Pizzorno, la suma de noventa y ocho pesos moneda nacional ($98. m/n) importe de los edictos publicados por su cuenta, como

así mismo, el quince por ciento (15%) que se le concedió igualmente, como compensación por su denuncia, suma que debe calcularse sobre el saldo líquido, deducido de lo ingresado el importe de los honorarios y de los reintegrados al denunciante. —

3344 6º/920 Disponer que el importe de los alquileres adeudados por el año 1922 a la Señora Petrona Suparo de Grecco, se incluya en la planilla de "crédito suplementario" que con motivo de otras deudas impagas correspondientes a ese ejercicio se ha ordenado formular a Dirección Administrativa.

3024 5º/922 No aceptar la propuesta de locación de la casa calle Juan B. Alberdi Nº 3419/35, propiedad de Dn Luis Devoto, con destino a la instalación de una escuela de Niños débiles. —

4667 12º/913 Declarar que al Señor Jaime Forteza propietario de la finca Donato Alvarez Nº 1996 ocupada por la escuela Nº 13 del C. E. 13º, solo le corresponde cobrar la diferencia entre el alquiler pactado ($340.– m/n) y el abonado ($285.– m/n) desde el 1º de setiembre de 1922, fecha de su reclamo de f. 50 del expediente, pues aceptó sin reserva de derechos la anterior resolución del H. Consejo y como consecuencia de ello, percibió los alquileres rebajados de conformidad. —

18676 6/923 Acordar la permuta que solicitan en sus respectivos puestos las celadoras de las escuelas "Asilo Coronel Fraga" y de Niños débiles Nº 3, Srta María Teresa Avallone y Sra Adela Esther G. de Vessio. —

6445 17º/922 Imputar provisionalmente el pago de servicio de coche para el transporte del personal de distintas escuelas del C. E. 17º, a

la partida de movilidad, con cargo de reintegro una vez que sea aprobado el crédito suple=mentario que se solicitará al Poder Ejecutivo en el que debe incluirse el presente gasto. –

17568 2°/922 1°. - Trasladar por razones de mejor servicio al vice-director de la escuela Nº 14 del C. E 2º Sr. José Leoncio Juarez, a la vice-dirección de la escuela Nº 24 del mismo distrito, dejandose constancia de que este traslado no implica la imposición de una medida disciplinaria. –

2°. Disponer que el C. E 2º proponga la terna respectiva para llenar la vice-dirección de la escuela Nº 14 del mismo, que queda vacante con motivo del presente traslado. –

3414 10°/923 Disponer que los sueldos de porteros a que se refiere el artº 1º de la resolución de f. 10 del expte deben pagarse como lo informa la Dirección Administrativa a f. 12 del expte, hasta el 31 de Agosto ppdº, con imputación a la partida respectiva de los duodecimos sancionados haciendose uso del artº 40 de la Ley y del 1º de setiembre en adelante, con la partida respectiva del Presupuesto. –

13253. 11/923 1°. - Aceptar la donación de f. 1 y 2 del expte que hacen Dn Antonio Mutto y Sra, de la parte que les corresponda en la sucesión de Dn Andrés Bocchi y Giacla G. de Bocchi, consistente en la casa calle Aribeños Nº 2750, con la salvedad expresa de que el H. Consejo no responderá de los gastos causídicos y deudas de la sucesión sinó hasta la concurrencia de los bienes de la misma, en caso de que por cualquier circunstancia, el activo sucesorio fuera menor que el pasivo. –

2°. Ordenar se pase el expediente al escri=bano del H. Consejo Dn Emilio Mendez, para que los interesados firmen la escritura del

caso.-

18994 I.º/923 Rechazar sin más trámite, la propuesta de locación de casa a construir en la calle Arcilino Diaz 833, por los Sr. José Paglilla y Andrés Vernazza con destino a nueva escuela del C. E. 11º, por ser inconveniente; debiendo el C. E. iniciar nuevas gestiones en procura de otro local en condiciones más aceptables. —

5783 R/911 Autorizar la celebración del nuevo contrato de locación de la casa calle Barragán 366, propiedad de la Srta. Adela C. Natta, ocupada por la escuela Nº 11 del C. E. 20º, de acuerdo con las siguientes condiciones:—

Término: tres (3) años a contar de la fecha en que se celebre el contrato prorrogable por dos años más a opción del Consejo.—

Alquiler: Cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450.– m/n) mensual, pagadero desde la fecha en que queden satisfactoriamente terminadas las obras de convenio, rigiendo hasta entonces el actual alquiler de $ 250.– m/n mensual. —

Obras: La propietaria deberá ejecutar por su exclusiva cuenta dentro del plazo prudencial a fijarse por la Dirección Gral. de Arquitectura, todas las de ampliación, reparación, etc, que esta oficina indica en la planilla de f. 37 y plano de f. 38 del expte. —

4355 16º/922 Autorizar la locación de la casa que construirá en el terreno sito Carabobo entre [illegible] y Echeverría el Sr. Vergínio Lucchetti, con destino a nueva escuela del C. E. 16º, siempre que el propietario se obligue a en tres

años, por lo menos, el término de ocho que pro-
-pone, con lo que el contrato se celebraría
en las condiciones de práctica y sobre las
siguientes bases:
Término: Hasta el 15 de diciembre de 1928
Alquiler: Cuatrocientos cincuenta pesos mone-
-da nacional ($450.- m/n) mensual, paga-
-dero desde la fecha en que se reciba
el edificio satisfactoriamente terminado.-
Condiciones de construcción: Las obras deberán eje-
-cutarse en un todo de acuerdo al plano y
planilla formulados por Dirección Grl
de Arquitectura que obran a fs 14 y 15 del
expte, estableciéndose un plazo de cuatro
meses como máximo, contados des-
-de la fecha de firma del contrato.—

917 14/923 1º Autorizar la celebración de nuevo con-
-trato de locación de la casa calle Carranza Nº
2045/65, propiedad de la Sra Antonia F. de Galma-
-rini, ocupada por la escuela Nº 5 del C.E. 14º,
de acuerdo con las siguientes condiciones:
Término: Hasta el 15 de diciembre de 1926, prorroga-
-ble por dos años más a opción del Consejo.
Alquiler: Setecientos cincuenta pesos moneda na-
-cional ($750.- m/n) mensual, pagadero desde
la fecha de celebración del contrato.—
Obras: La propietaria deberá ejecutar por su
cuenta, dentro de las actuales vacacio-
-nes, las de reparación (pintura en gene-
-ral, herrajes) que requiere el edificio.—
2º Hacer constar que en el contrato deberá
comprenderse, además del edificio y su terreno,
el terreno contiguo ocupado por las casillas de
propiedad del Consejo.—

Sección Provincias

12815 C/921 1º.- Reconocer alquileres por la casa en que fun-

-ciona la escuela Nº 143 de Cordoba, desde el 27 de setiembre al 31 de diciembre de 1920 a razón de diez pesos mensuales ($ 10.-m/n) imputándose el gasto a la respectiva partida del Presupuesto para ese año, haciendo uso del art. 40.-

2º. Aprobar el contrato sobre locación de la misma finca que figura de p 14 a 16 del expte el que establece un alquiler de veinte pesos moneda nacional ($ 20.-m/n) mensual, por el término de cuatro años a contar del 1º de enero de 1921.-

3º Imputar los alquileres de 1921, haciendo uso del art. 40 del Presupuesto para el mismo año; debiendo incluirse los correspondientes a 1922, en la planilla que prepara Dirección Administrativa para solicitar del H. Congreso un crédito suplementario.-

15032 J/923 Aprobar los servicios prestados por el personal suplente de las escuelas de la Ley 4874 que se mencionan en las planillas que corren a fs 563 a 580; debiendo Dirección Administrativa reservar el expediente, hasta tanto se resuelva la gestión que realiza el H. Consejo a objeto de efectuar el pago de los maestros suplentes en Capital, Provincias y Territorios.-

16597 J/923 Aprobar los servicios prestados por el personal suplente de las escuelas nacionales de provincias (Ley 4874) que se mencionan en las planillas que corren de p 495 a 528 del expediente; debiendo el expediente, reservarse en Dirección Administrativa hasta tanto se resuelvan las gestiones que realiza el H. Consejo para efectuar el pago de los maestros suplentes en la Capital, Provincias y Territorios. ——

4125 S/923 1º- Pedir, al ex. Inspector Nacional de Escuelas de La Rioja Sr. Alberto E. Strafezza, devuelva el importe de diez y siete dias de sueldo por el mes de abril del año ppdo, que se le ha pagado demás, por la Seccional de dicha provincia. —

2º Considerar comprendido al Sr. Strafezza en la resolución de 5 de Mayo de 1913, art. 26 de la pagina 489 del Digesto de 1920. —

10235 C/923 Aprobar los servicios prestados en la escuela Nº 30 de Cordoba por el maestro normal Dn. José Julio Moreno como suplente del Sr. Juan B. Caballero (servicio Militar) abonandosele sus haberes hasta el 31 de Agosto ultimo con imputación al art. 40 del Presupuesto reforzando en esa forma la partida respectiva. —

14794 O/923 Disponer que la Dirección Administrativa incluya el importe de los alquileres adeudados por el local que ocupa la escuela Nº 118 de Buenos Aires, que corresponde al año 1922, en la planilla que confecciona para pedir al P. E. un "credito extraordinario". —

17879 C/923 Justificar en las condiciones reglamentarias, las inasistencias en que incurrió la directora de la escuela Nº 98 de Cordoba Sra Blanca Luna Paez de Allende, durante el mes de Octubre ppdo. —

17615 S/923 Aprobar los servicios prestados como suplente en la esc. Nº 92 de Sgo del Estero, desde el 26 de setiembre al 21 de Octubre del año 1919, por la Sra Emma Maria Quiroto de Martinez; y mandar pagar el importe correspondiente con imputación a la respectiva partida del Presupuesto por ese año, haciendo uso del art. 40. —

14812 J/923 1º- Conceder tres meses de licencia y a contar del 11 de Setiembre ultimo, a la empleada de la Inspección General de Provincias Srta Dora Avila

(Item 63) quien deberá ser examinada nuevamente por el Cuerpo Médico Escolar. —

2º Hacer constar que esta licencia corresponde acordar con goce de sueldo siempre que el Presupuesto permita la imputación regular del gasto. —

Sección Territorios —

806 O/917 Autorizar debidamente al administrador de Propiedades Sr Juan A Olgiati, para que formalice el contrato respectivo con Dn Benito Lacoste para el arrendamiento de las 10.000 Hectáreas de campo ubicadas en Gral Acha - Territorio Federal de La Pampa - debiendo el citado Sr Lacoste llenar los requisitos a que alude Oficina Judicial a fs 50 vta del expediente. —

20814-E/922 1º Dar por aprobados los dos contratos de locación que obran en el expte de fs 1 a 4 relativos a casas para las escuelas 58 y 59 del Chaco; y dejar sin efecto los celebrados anteriormente a que hace referencia la Inspección Gral de Territorios en su informe de fs 9. —

2º.- Imputar las correspondientes diferencias de alquileres por el año 1921, haciendo uso del artº 40 del Presupuesto respectivo; debiendo incluirse las del año 1922 en la planilla de crédito suplementario, que, con motivo de otros gastos impagos del mismo ejercicio se ha ordenado formular a Dirección Administrativa - Las diferencias por el año 1923, se imputarán a la respectiva partida del Presupuesto de ese ejercicio. —

14125 R/923 Aceptar el legado instituido por Dn Juan Sermin Barés consistente en 110.055 hectáreas situadas en Pichi-Mahuida (Pampa) para ser empleado en la educación popular, fundando nuevas escuelas o mejorando las existentes, autorizándose a la Oficina Judicial para que tome la intervención del

1/caso.-

1988 S/921.- 1º.- Modificar la resolución de fs 126 del expediente, en el sentido de que la multa aplicada al constructor del edificio escolar de Quemú-Quemú (Pampa) Sr Bautista Benaglio, debe ser por 22 días de demora imputables exclusivamente a él.-

2º Volver las actuaciones a la Dirección Gral de Arquitectura a efecto de liquidar nuevamente el certificado de recepción provisoria de las obras y proceder a la Inspección definitiva de las mismas, las que según el contrato debió realizarse el 15 de noviembre ppdo.—

7081 C/923 Disponer que Dirección Administrativa incluya en la planilla que se confecciona para solicitar un crédito suplementario, los alquileres que se le adeudan al propietario de la casa que ocupa la escuela Nº 41 del Chaco, Sr Miguel Vargas desde el 1º de marzo al 31 de Diciembre de 1922.—

Sección Provincias

13745 B/923 Dejar sin efecto la resolución de 19 de Octubre del año ppdo (fs 3 del expte) y archivar las actuaciones previo conocimiento del Señor Inspector General de Provincias, de los términos del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.—

1.5430 M/922 Hacer saber a la Dirección de Escuelas de la provincia de Mendoza que, por las razones anotadas en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, no puede accederse a lo que solicita en su nota de fecha 31 de Octubre ppdo y que debe ajustar sus procederes a las normas que señalan las disposiciones legales mencionadas en el mismo, para encontrarse en situación

de poder percibir las sumas que restan, por concepto de Subvención Nacional por 1922. —

19069 W/1923 Aprobar el dictamen de la Comisión de H. y H. Legales y como consecuencia:

1º Mandar pagar por Dirección Administrativa la suma de veintiun mil cincuenta y dos pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 21.052 34/100 m/n) importe de los sueldos de los maestros suplentes de las escuelas nacionales en provincias, por el mes de agosto ppdo, ya deducidos los descuentos legales. —

2º Librar orden de pago a favor de la Caja N. de J. y P. Civiles, por la suma de novecientos veintiocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 928 65/100 m/n) importe descontado de los sueldos a que se refiere el artículo anterior en concepto de 5% de Ley 4349. —

3º Imputar el pago total, al Anexo E. — Inciso 11 Item 77 Partida 1, Ley de los duodecimos debiendo hacerse uso del artº 40 para completar la cantidad excedente. —

11952 E/923 1º - Declarar injustificadas las inasistencias en que incurrió la Sra Elvira Castillo de Alvarez, directora de la esc: Nº 84 de Tucumán, en mayo y junio del 923 en razón de que, el certificado médico de fs 2 no comprueba que se ha encontrado imposibilitada para concurrir a su puesto por el término de un mes y por enfermedad, por el sencillo motivo de que no es el documento reglamentario, por cuanto existiendo en Tucumán, Médico del Dpto de Higiene, este es el único facultativo que puede atestiguar la enfermedad de la recurrente. —

2º Apercibir severamente a la citada di—

rectora por el hecho de haber adulterado las fechas en que el certificado de fs 2 del expte establecía que debía faltar a su puesto; y hacerle presente que, si reincidiese en la misma falta o volviese a revelar falta de sinceridad y seriedad en sus procederes, será separada del cargo.-

13638 E/923 1º.- Disponer que se paguen los alquileres por el local que ocupa la escuela Nº 54 de Entre-Ríos de acuerdo con el precio estipulado en el contrato respectivo, a partir desde la fecha del reclamo de fs 1 del expte —

2º Hacer constar, en cuanto a los alquileres anteriores, no procede el pago de las diferencias reclamadas, porque el propietario recibió los alquileres rebajados sin reserva de derechos.-

19070 M/923 Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, y como consecuencia:

1º.- Mandar pagar por Dirección Administrativa la suma de diez mil ciento un pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 10101 87 m/n) importe de los sueldos de los maestros suplentes de las escuelas nacionales en provincias por el mes de Julio ppdo, ya deducidos los descuentos legales.—

2º.- Librar orden de pago a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por la suma de cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 459 24 m/n) importe descontado de los sueldos a que se refiere el artículo anterior, en concepto del 5% de la Ley 4349.—

3º.- Imputar el pago total al Anexo E, Inciso 11 Item 77 Partida 1 de la Ley de los duodécimos, debiendo hacerse uso del artº 40 para comple-

-tar la cantidad excedente.—

4901 N/923 1º.- Disponer la liquidación y pago de los haberes correspondientes al personal de escuelas de provincias, detallado en la nómina que figura a fs 1, vta del expte y del que estuviera en idénticas condiciones, debiendo atenderse el gasto, en lo que respecta al año ppdo: con los fondos para cuya inversión se solicitó autorización del P. E. o incluirse en la planilla de crédito suplementario, que confecciona Dirección Administrativa y por el corriente año, con la imputación que al efecto dará esa oficina.—

2º.- Apercibir severamente al Inspector Gral de Provincias Dr Santiago Peralta, por las constancias del expte y hacerle saber que a la repetición de un hecho análogo, será separado de su puesto.—

3º.- Exceptuar de lo dispuesto en el artículo primero, a la maestra auxiliar de la esc: Nº 187 de Catamarca Srta Sofía Herrera por las razones que constan en el expte 9903-C/923 el que no debe agregarse a este.-

Sección Capital

6 O/924 Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Señor Jefe de la Oficina Judicial a favor de los Sres Apoderados del H. Consejo, por la suma de ocho mil trescientos veinte pesos moneda nacional ($8.320.- m/n) por sus trabajos durante el mes de diciembre último, autorizándose su pago imputándose a recursos propios ingresados por concepto de la Ley de Herencias como anticipo y con cargo de reintegro una vez que Congreso haya acordado el crédito suplementario que se solicitará del Poder Ejecutivo de la Nación, y en el cual debe ser incluido el monto del presente gasto.—

13648 D/920 Notificar al Señor Luis Gandulfo que se presenta a fs. 48 del expte. y al propietario del inmueble, si ya no se hubiese hecho por otro expte., que el H. Consejo, hace uso de la facultad que se reservó por el art. 6º del contrato de locación, cuya copia corre a fs. 22/23 por la finca calle Rivadavia Nº 3340 al 46 ocupada por la escuela Nº 18 del C. E. 2º quedando, por lo tanto, prorrogada la locación por un año más. —

Sección Provincias

15948 B/923 Pasar a la Dirección Administrativa a sus efectos el expte. relativo al reclamo de alquileres desde enero de 1920, por el local en que funciona la escuela Nº 118 de Buenos Aires, en razón de que por expte. 14794-C/923, se soluciona este asunto. —

Sección Territorios

18145 T/923 No hacer lugar al pedido de liquidación de diferencia de haberes formulado por el empleado de Inspección General de Territorios Dn. José Napoleón Orellana, por estar desempeñando la Secretaría de la citada oficina, desde el 1º de Octubre último, en mérito de una disposición del Inspector Gral. la cuál, por su mismo "caracter interino" no se elevó oportunamente para su aprobación, por cuanto dichos servicios no han sido autorizados por la Superioridad y no pueden ser aprobados por tratarse de un cargo técnico, para cuyo desempeño carece el recurrente de título habilitante, ni es, por otra parte, el empleado indicado por orden de gerarquía, no estando por ambas razones el Sr. Orellana en condiciones de ser designado Secretario de la Inspección de Territorios aun que sea en caracter interino. —

Testado a fs 13 línea 34 "con lo cual se" no vale ———

No habiendo más asuntos que tra

-tar, se levantó la sesión siendo las veinte horas.—

Ernesto H. Celesia

[signature]

Sesión 3ª

Día 11 de enero de 1924

Vocal Dr. Correa Ausente en Comisión.— En Buenos Aires a las diez y seis horas y cincuenta y cinco minutos del día once del mes de enero del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los Señores Vocales doctor Francisco M. Alvarez Profesor Dn. Jorge A. Boero y doctor Dn. Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del Dr. Dn. Ernesto H. Celesia, el Señor Presidente declaró abierta la Sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.—

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital

18072 7º/923 —No hacer lugar al pedido formulado por varios padres de alumnos en el sentido de crear un 5º grado en la escuela Nº 18 del C. E. 7º; debiendo los alumnos egresados de dicha escuela, ser distribuidos entre las escuelas Nº 3 y 11 del